

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a General.
Código: 9079410.
Centro directivo: S.G. Patrimonio Nat. y Desarrollo Sostenible.
Centro de destino: S.G. Patrimonio Nat. y Desarrollo Sostenible.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-9.387,36.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
Código: 18010.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente de Granada.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Granada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 17.
C. específico: XXXX-9.056,88.
Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Director C.O.P.
Código: 6545810.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente de Málaga.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Málaga.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-16.380,72.
Otras características: Jornada especial.
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la convocatoria de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocó concurso público de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicado en BOE núm. 293, de 5 de diciembre, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En la base 3.1, y para los candidatos a Profesor Titular de Escuela Universitaria, no será necesario estar en posesión del título de Doctor, sino del de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o, en su caso, de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

En la base núm. 7, y también para los candidatos a Profesor Titular de Escuela Universitaria, el desarrollo de las pruebas será el que sigue:

La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la Comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

La segunda prueba del concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.